

EXPEDIENTE N°: 076/C.C/12 SANCIONADA: 07/06/12 PROMULGADA: DECRETO N°: ORDENANZA N°:1.477/HCD/12

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXIMIR del pago de la tasa de Uso de Terminal a las siguientes personas, las cuales deberán acreditar en cada caso, la documentación pertinente:

a) Los niños menores de 5 años acompañados por un mayor.

- b) Personas con Discapacidad, presentando certificado de discapacidad previsto por la Ley N° 22.431, o su fotocopia autenticada por cualquier autoridad pública competente junto al documento acreditativo de la identidad. En caso que el certificado lo establezca "válido con acompañante", el beneficio se hace extensivo a un compañero de viaje.
- c) Estudiantes residentes de El Calafate, que asistan regularmente a Escuelas Rurales, Terciarios y Universitarios acreditando documentación de alumno regular otorgado por el organismo correspondiente, como así también los mayores que deban acompañar a los mismos.
- d) Jubilados presentando credencial otorgada por el organismo previsional pertinente.

ARTICULO 3º) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 4°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.

EL CALAFATE

DADDER

Rosa Ercilia Trujillo Secretaria General Honorable Concejo Deliberante

Alexis G. Simunovic
Vice Pte 1° a/c
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.478/12. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-